

Nota de Redacción: Norma con Objeto Cumplido. Se agrega Norma en formato pdf

Resumen: Modifíquese el artículo 2º de la Ley N° 2446 de fecha 22 de febrero del año en curso, únicamente en lo referente al plazo máximo que se acuerda al Estado Nacional (Secretaría de Estado de Comunicaciones) para que inicie los trabajos de construcción del edificio donde funcionara la Oficina de Correos y Telecomunicaciones de la localidad de Copacabana- Dto. Tinogasta, en la fracción de terreno que por efectos de la Ley antes citada se le dona, el cual será por el término de DIEZ (10) AÑOS, en lugar de los DOS (2) AÑOS ACORDADOS.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 09:29:34

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa